

categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3.—La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hostelerías y refugios. Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6.—Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL)

Geografía, historia y literatura

Tema 1.—Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Menorca.

Tema 2.—El clima, la agricultura, ganadería e industria en la isla.

Tema 3.—Características del paisaje en Menorca.—Lugares más pintorescos y bellezas naturales.—Costas, playas, puertos y calas.

Tema 4.—Historia de Menorca en la antigüedad.—Dominación bizantina y árabe.

Tema 5.—Conquista de la isla por los cristianos y su integración en el reino balear.—Historia hasta el advenimiento de la Casa de Austria.

Tema 6.—Historia de Menorca bajo la Casa de Austria.

Tema 7.—Historia de Menorca bajo los Borbones.—La dominación inglesa.

Tema 8.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento. La España actual.

Tema 9.—Personalidades de Menorca de relieve en las artes y en las letras.

Tema 10.—Libros, guías descriptivas, mapas, planos, etcétera, más importantes sobre Menorca.

Arte y folklore

Tema 1.—Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de la dominación fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2.—El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispano-árabe.—Vestigios en Menorca.

Tema 3.—Principales monumentos religiosos civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 4.—Museos, archivos y bibliotecas en la capital y en la isla.

Tema 5.—Artesanía.—Artes decorativas y populares: cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., en Menorca.

Tema 6.—Fiestas principales.—Cantos y danzas en Menorca.

Tema 7.—El traje y la vivienda populares.—Tradiciones y leyendas.—Gastronomía y vinos en la isla de Menorca.

ORDEN de 15 de octubre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Málaga.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-Intérpretes provinciales de Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Málaga dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

2.ª La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

3.ª El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

4.ª Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados, para que acrediten su identidad.

5.ª Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS INTERPRETES PROVINCIALES DE MALAGA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

(Oral en español)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.º Comunicaciones ferroviarias, aéreas y marítimas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.º Itinerarios para la visita de Málaga (capital) en seis horas.

Tema 3.º Itinerarios prácticos para la visita de Málaga (capital) en un día.

Tema 4.º Itinerarios prácticos para la visita de Málaga (capital) en dos días.

Tema 5.º Itinerarios prácticos para la visita de Málaga (capital y provincia) en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6.º Principales localidades de interés turístico en la provincia: itinerarios más convenientes para su visita, por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 7.º Hoteles, camping, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Málaga.

Tema 8.º Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Málaga y su provincia.

Tema 9.º Balnearios en la provincia de Málaga.

Tema 10. Playas y sitios de altura en la provincia de Málaga.

Tema 11. Deportes en Málaga y su provincia (tiro de plomón y al plato, golf, tenis, balandrismo, etc.).

Legislación y organización turística

Tema 1.º Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.º Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings, su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3.º La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hostelerías y refugios.—Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4.º Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sanciones.

Tema 5.º Delegaciones provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, agencias de viajes Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6.º Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.º Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal.—Matrícula turística.

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

(Escrito en español)

Tema 1.º Situación y características principales de Andalucía.—Referencia especial de la provincia de Málaga.

- Tema 2.º El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Málaga.
 Tema 3.º Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.—La Costa del Sol.
 Tema 4.º La industria en la provincia de Málaga.
 Tema 5.º La Prehistoria y la Edad Antigua en Málaga.
 Tema 6.º Historia de Málaga durante la Edad Media.
 Tema 7.º Historia de Málaga durante las Edades Moderna y Contemporánea.
 Tema 8.º El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.
 Tema 9.º Leyenda negra española y su refutación histórica.
 Tema 10. Libros y guías más importantes sobre Málaga y su provincia.
 Tema 11. Literatos malagueños destacados.

Arte y folklore

- Tema 1.º El arte primitivo.—Cuevas prehistóricas en la provincia.
 Tema 2.º Artes clásico, griego y romano.
 Tema 3.º Artes románico, gótico, mozárabe y mudéjar.
 Tema 4.º Artes del Renacimiento, plateresco y barroco.—Artes neoclásico y románico.
 Tema 5.º La catedral de Málaga.
 Tema 6.º La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro.—El teatro romano.
 Tema 7.º Edificios religiosos en Málaga y su provincia.
 Tema 8.º Edificios civiles y castrenses en Málaga y su provincia.
 Tema 9.º Museos, archivos y bibliotecas en Málaga y su provincia.
 Tema 10. Artistas notables malagueños.
 Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Málaga.
 Tema 12. El traje y la vivienda populares en la provincia de Málaga.
 Tema 13. Cantos y danzas malagueños.
 Tema 14. Gastronomía y vinos en la provincia de Málaga.—Artesanía.
 Tema 15. Tradiciones y leyendas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes a la plaza de Jefe de turno del Cuerpo de Zapadores Bomberos y Tribunal calificador que ha de intervenir en el concurso-oposición convocado para cubrirla entre Subjefes del Cuerpo, con expresión de la fecha en que se reunirá dicho Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.

Aspirantes admitidos:

Don Jesús García Castañeda.

Aspirantes no admitidos:

Ninguno.

El Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Ibarra Landete, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Luis Villanueva Varona, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Emilio Sanz Eguren, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pascual Rosón Pérez, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

Don Miguel Mieg, Alonso, Arquitecto municipal Jefe del Cuerpo.

Se señala el día 23 de noviembre próximo, a la hora de las diecisiete.

Durante el plazo de quince días siguientes a la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se admiten reclamaciones, que podrán presentar cuantas personas se consideren perjudicadas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y para general conocimiento.

Vitoria, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde.—El Secretario. 6.589-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes a las plazas del Cuerpo de la Policía Municipal convocadas y Tribunal calificador que ha de intervenir en la oposición convocada, con expresión de la fecha en que se reunirá el Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.

Aspirantes admitidos:

Don Félix Vargas García.
 Don Florentino González Oca.
 Don Saturnino Jiménez Mediero.
 Don Luis Clemente Martínez.

Aspirantes admitidos:

Ninguno.

El Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde don Luis Ibarra Landete.

Vocales:

Don Luis Villanueva Varona, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Carlos López Ormaechea, Jefe y en representación de la Jefatura de Tráfico.

Don Emilio Sanz Eguren, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pascual Rosón Pérez, Secretario general de este Ayuntamiento, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

Se señala el día 17 de noviembre próximo, a la hora de las once.

Durante el plazo de quince días siguientes a la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se admiten reclamaciones, que podrán interponer cuantos se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Vitoria, 28 de octubre de 1964.—El Presidente.—El Secretario.—6.586-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes a tres plazas vacantes en el Cuerpo de Zapadores Bomberos y Tribunal calificador que ha de intervenir en el concurso-oposición convocado con expresión de la fecha en que se reunirá para hacer la propuesta correspondiente.

Aspirantes admitidos:

Don Mariano Rodríguez Moreno.

Aspirantes no admitidos:

Ninguno.

El Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde don Luis Ibarra Landete.

Vocales:

Don Luis Villanueva Varona, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Emilio Sanz Eguren, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pascual Rosón Pérez, Secretario general de este Ayuntamiento, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

Don Miguel Mieg, Alonso, Arquitecto municipal, Jefe del Servicio.

Se señala el día 18 de noviembre próximo, a la hora de las diecisiete.

Durante el plazo de quince días siguientes a la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se admiten reclamaciones, que podrán interponer cuantas personas se consideren perjudicadas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y para general conocimiento.

Vitoria, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde.—El Secretario.—6.587-A.